

Art. 2.º La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE DEFENSA

16934 REAL DECRETO 717/1988, de 29 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, don José de Cea García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don José de Cea García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 30 de diciembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16935 REAL DECRETO 718/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, don Antonio Galbis Lóriga.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Antonio Galbis Lóriga, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 21 de septiembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16936 REAL DECRETO 719/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, don Indalecio Esteban Benito.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario, de Artillería, retirado, excelentísimo señor don Indalecio Esteban Benito, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 21 de septiembre de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16937 REAL DECRETO 720/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército, en activo, don Antonio Hernández Hierro.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército, en activo, excelentísimo señor don Antonio Hernández Hierro, y

de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 24 de marzo de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16938 REAL DECRETO 721/1988, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor de la Intervención General de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra), en activo, don José Elizondo Martínez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor de la Intervención General de la Defensa (Rama del Ejército de Tierra), en activo, excelentísimo señor don José Elizondo Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 4 de marzo de 1988, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

16939 ORDEN 413/38481/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Cavero Barrios.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín Cavero Barrios, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 21 de marzo de 1986, Resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 19 de junio de 1985, sobre denegación de la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 315.375 contra Resolución del Ministerio de Defensa por lo que debemos confirmar y confirmamos tal Resolución en la que se denegó la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria a don Joaquín Cavero Barrios; sin mención sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución. lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

16940 ORDEN 413/38482/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Martín Cabazos.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Martín Cabazos, quien

postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acto impugnado procedente del Ministerio de Defensa y es la denegación presunta de la petición del actor de fecha 13 de diciembre de 1984, sobre reconocimiento del derecho a perfeccionar trienios de Suboficial, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 314.265, interpuesto por la representación de don Jesús Martín Cabazos contra la denegación presunta de la petición descrita en el primer fundamento de derecho que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico.

2.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor al cómputo a efectos de trienios como Suboficial del tiempo transcurrido desde el 19 de enero de 1958, con efectos económicos desde el 1 de abril de 1976, condenando como condenamos a la Administración al abono de los correspondientes atrasos.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

16941 *ORDEN 413/38483/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 26 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Miguel Fuentetaja.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Emiliano Miguel Fuentetaja, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados, de 25 de septiembre de 1985, sobre reconocimiento y percepción de haberes, se ha dictado sentencia, con fecha 26 de junio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Miguel Fuentetaja, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados, de 25 de septiembre de 1985, por la que se denegó al recurrente el reconocimiento y percepción de haberes instado por dicha parte, por ser dicha Resolución conforme a Derecho y sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

16942 *ORDEN 413/38484/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de enero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Grandal Cinde.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Grandal Cinde, quien

postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 8 de abril de 1986 y contra Resolución de 5 de junio siguiente, sobre petición de ascenso, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Grandal Cinde, contra las Resoluciones arriba indicadas, debemos declarar y declaramos ser las mismas conforme a Derecho, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 284.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la Oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

16943 *ORDEN 413/38485/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 20 de abril de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Méndez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Luis García Méndez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 8 de enero de 1987, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo General de Mutilados, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de abril de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo decide desestimar el recurso interpuesto por don Luis García Méndez, contra Resolución del Ministerio de Defensa, Dirección General de Personal, de fecha 8 de enero de 1987, que se confirma por ser conforme a Derecho. Todo ello sin imposición de costas del recurso.

La que firman sus componentes en lugar y fecha expresados.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

16944 *ORDEN 413/38486/1988, de 27 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Moreno González Aller.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Primera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José María Moreno González Aller, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución, por silencio, en relación de 29 de octubre de 1987, sobre petición pasar a situación de retirado para ejercitar el derecho de asociación a partido político, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso presentado por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en representación de don José María Moreno González Aller, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los autos presunto y expreso recurridos, con costas al actor.